

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 832 de fecha 14/09/11

ORDENANZA N° 4.834

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Incorporáse como Anexo V de la Ordenanza N° 4.726 de Código Vial del Departamento Capital, el texto que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Rural, realizada en la Escuela N° 309 “Gobernador Vicente Busto” de la localidad de San Pedro del Departamento Capital, a los catorce días el mes de Septiembre del año dos mil once. Proyecto reconsiderado.-

g.d.

ANEXO V

ARTICULO 1º.- COMISION MUNICIPAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL –

Confórmese el Observatorio Permanente del Tránsito en el área del Departamento Capital, denominado, Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad Vial.-

- 1- La Comisión se integra por las siguientes áreas :
 - a) Secretaría de Servicios Públicos (Secretario).-
 - b) Director General de Seguridad Vial.-
 - c) Secretaría de Obras Públicas (Dirección General de Señalización Vial y Dirección de Semáforos).-
 - d) Representante del Concejo Deliberante (Presidente de la Comisión de Servicios Públicos).-
 - e) Director General de Tránsito Municipal.-
 - f) Director General de Transporte Municipal.-
- 2- También integran la Comisión representantes de organismos de transporte, tránsito y prevención vial de la provincia, los que serán designados por las autoridades del área, teniendo en cuenta sus conocimientos e incumbencia en diseño vial, tránsito, seguridad vial y explotación vial, con facultades para que los representen en las reuniones plenarias de la Comisión, para lo cual se cursará los requerimientos al Gobierno de la Provincia.-
- 3- Cursará invitaciones en calidad de asesores a representantes de :
 - a) Policía de la Provincia de La Rioja (Dirección de Policía de Tránsito, Dirección de Accidentes Viales).-
 - b) Policía Federal Argentina.-
 - c) Automóvil Club Argentino.-
 - d) Autoclub La Rioja.-
 - e) Entidad que nuclea a las Agencias de venta de motocicletas.-
 - f) Asociación de corredores de motos.-
 - g) Vialidad de la Provincia.-
 - h) Ministerio de Educación de la Provincia.-
- 4- La Comisión Municipal de Transito y Seguridad Vial colaborará y apoyará con los medios disponibles de sus integrantes, las tareas que deba realizar la Dirección General de Seguridad Vial en lo atinente a prevención de accidentes de tránsito.-
- 5- Coordinará las acciones entre los organismos de la jurisdicción que, por los requerimientos derivados de las necesidades locales dentro del marco legal vigente, sea necesario organizar a fin de compatibilizar intereses y actuaciones a fin de obtener mayor eficacia en el logro de los objetivos fijados en el Código Vial del Departamento Capital (Ordenanza N° 4.726).-
- 6- La Comisión elaborará su reglamento interno, en el que se establecerá, entre otros aspectos :
 - a) Sede de Reunión.-
 - b) Distribución funcional de actividades.-
 - c) Periodicidad de las sesiones.-
 - d) Carácter público o privado de las asambleas y de las subcomisiones.-
 - e) Metodología de trabajo.-
 - f) Participación de las comisiones de trabajo.-
 - g) Se deberá designar un representante alterno de la Dirección General de Seguridad Vial.-
 - h) El reglamento interno será aprobado por resolución de la Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad Vial.-
 - i) Las áreas de : Reconocimientos Médico, Desarrollo y Familia y, de Cultura y Turismo participarán en la Comisión, cuando

ésta se lo requiera, a través de subcomisiones que se formen para tratar temas relacionadas con sus área específica, aportando los recursos materiales y humanos necesarios en eventos programados con el tema seguridad vial y prevención de accidentes.-

ARTICULO 2º.- FUNCIONES.

- 1- La Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad, supervisará los controles que efectúe las áreas operativas de la Secretaría de Servicios Públicos.-

A los fines de ejercer la supervisión sobre el mantenimiento, refacción y señalización de la infraestructura vial, podrán requerir los informes que estime conveniente a los titulares de las vías de la jurisdicción, estudiando las conclusiones destinados a la prevención de accidentes de tránsito.-

- 2- A los fines de ser incorporado al Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito se coordinará las acciones, con el Juzgado de Faltas Municipal y los Registros Nacionales de Antecedentes de Tránsito y de la Propiedad del Automotor dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, además solicitarán los informes que correspondan con la Dirección de Accidentes Viales de la Policía con el objeto de implementar un sistema de codificación identificadorio de las licencias de conducir como registro único provincial, consistente en un holograma de seguridad ópticamente variable dispuesto en la lámina de cobertura, más un número único para cada tarjeta impreso con tecnología láser al momento de estampar los datos preimpresos, el que se corresponderá, al momento de la emisión de la Licencia de Conducir, con el D.N.I. del conductor.-

El holograma será propiedad exclusiva de la Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad. La inscripción del número único en cada tarjeta, como la inserción del holograma en la lámina de cobertura, será realizada de manera centralizada por la Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad Vial y el Departamento de Licencias de Conducir.-

- 3- La Comisión, juntamente con el Departamento de Licencias de Conducir accionarán de manera centralizada con el fin de integrarse al sistema único de emisión de licencias de conducir, al sistema de evolución permanente de conductores y al registro municipal de antecedentes de tránsito.-
- 4- Cumplirá tareas de estudio, evaluación y sistematización de las estadísticas de accidentes de tránsito, a fin de conformar un Método de análisis de accidentes de tránsito.-
- 5- Coordinará mediante las áreas operativas, con organismos de la jurisdicción en todo lo relacionado con :
 - a) Prestación de la asistencia sanitaria en las vías públicas o de uso público.-
 - b) Instrumentación de los mecanismos relacionados con la seguridad vial en el transporte de personas y especialmente, el de niños y el transporte escolar.-
 - c) Coordinar con transporte de la Provincia y las áreas que correspondan la aplicación de la legislación vigente referida al transporte de mercancías, y especialmente el de mercancías peligrosas, explosivas y contaminantes del agua, las percederas y sus contenedores, a los efectos relacionados con la seguridad vial, el medio ambiente y la salud pública.-
 - d) Encausar la recepción de inquietudes y fomentar la elaboración de propuestas con maquinaria especial en lo atinente a su circulación por el éjido municipal.-
 - e) Elaborar con las áreas de salud, los cuadros de las enfermedades y defectos físicos y psíquicos que inhabilitan para conducir,

como así también el listado de drogas, estupefacientes, productos psicotrópicos y estimulantes u otras sustancias análogas que puedan afectar la conducción, así como de las pruebas para su detección y sus niveles máximos.-

- f) Mediante profesionales con incumbencia en tránsito y seguridad vial, asesorarán e intervendrán con el objeto de garantizar que se incluyan estos aspectos, en los pliegos de construcción, en licitaciones, concursos, compras, adjudicaciones, convenios y toda otra actividad que se relacione.-

ARTICULO 3º.- FONDO DE SEGURIDAD VIAL.

- 1- La Secretaría de Economía y Hacienda efectuará la asignación del porcentaje, proveniente del cobro de las multas por infracciones de tránsito, en la forma y proporción que se determine.-
- 2- Estos fondos serán destinados a la Comisión Municipal de Tránsito y Seguridad vial, en su cuenta bancaria al momento de realizarse el pago, quedando de esta manera registrado el ingreso de los fondos. El egreso de los mismos será informado mensualmente mediante el resumen de cuenta que emita el Banco más un balance de gastos con sus respectivos comprobantes.-
- 3- Estos fondos serán destinados a cubrir los costos que demande la implementación y mantenimiento del Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito. Una vez cubiertos estos costos, el monto restante quedará a disposición de la Comisión, para ser utilizados en todas las acciones destinadas a mejorar la seguridad vial del Departamento Capital.-